

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS BARRERAS DE CONTROL DE FUEGO Y HUMO QUE DEBEN SUSTITUIR A LAS EXISTENTES DEL EDIFICIO DE FIBES 2 (EXPEDIENTE 24/21)

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de octubre de 2.021 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el concurso el mismo día de su aprobación tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- COLT ESPAÑA, S.A. quien presenta oferta el día 17 de noviembre de 2021 a las 10:05 horas.

III.- Con fecha 18 de noviembre de 2021 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se indicó:

“LICITADOR.- COLT ESPAÑA, S.A.

Cumple con la totalidad de requisitos previos.

II.- En vista de lo anterior se acuerda que la totalidad de licitadores cumplen con los requisitos previos y pasan a la siguiente fase del concurso, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando resulte uno de ellos adjudicatario provisional.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Estado.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 09:45 horas del mismo día 18 de noviembre de 2021.”

IV.- Con fecha 19 de noviembre de 2021, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 2, dejando constancia en el Acta de:

Código Seguro de verificación ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==

"I.- Siendo las 13:00 horas del viernes, 19 de noviembre de 2021, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, en la sala de reuniones Barcelona, se procede a la apertura pública del Sobre Dos, correspondiente a la oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas de las ofertas de las empresas licitadoras que continúan en la presente licitación, resultando lo siguiente:

1.- CRITERIO ECONÓMICO

	COLT ESPAÑA S.A.
OFERTA (IVA excluido)	31.948,00 €
IVA	6.709,08 €
TOTAL OFERTA (IVA incluido)	38.657,08 €

2.- REDUCCIÓN DEL PLAZO

REDUCCIÓN PLAZO	COLT ESPAÑA S.A.
60 DÍAS	
55 DÍAS	
50 DÍAS	
45 DÍAS	
40 DÍAS	

En relación al plazo de reducción se hace constar que la licitadora no presenta reducción del plazo, entendiéndose el plazo mínimo establecido de 60 días.

II.- Se informa que se procederá a elevar toda la documentación del mismo al órgano de contratación al objeto de que emita la resolución provisional y/o definitiva del mismo.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Estado.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 13:10 horas del mismo día 19 de noviembre de 2021."

Acto seguido, se acordó dar traslado a este Órgano de Contratación de la documentación relativa al presente expediente para emitir Resolución Provisional.

VI.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, así como el informe realizado por el Comité de Dirección, se procede a resolver conforme los siguientes

Código Seguro de verificación [ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Director Gerente de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas y no excluidas o descalificadas es la que a continuación se detalla:

LICITADORA	PUNTOS
- COLT ESPAÑA, S.A.	90 puntos

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa COLT ESPAÑA, S.A., al haber obtenido la máxima puntuación, por el importe 31.948,00 € (IVA no incluido).

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro de verificación ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3



ChXepAULfgYKWQppAzFvjg==